



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**MAG OIR N°050-2022**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las **trece horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de junio de dos mil veintidós**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N°050-2022**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [REDACTED], de hoy en adelante el SOLICITANTE, identificado con DUI N°: [REDACTED], al respecto CONSIDERANDO que:

1. El Solicitante presentó solicitud de información el *día diez de junio de dos mil veintidós*, de manera presencial en la OIR, siendo admitida el catorce del mismo mes y año, en la cual solicita lo siguiente:  
*“Cantidad de empleados públicos que trabajan en el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en el corriente año 2022, que presenten alguna discapacidad: discapacidad física, discapacidad auditiva, discapacidad visual, discapacidad psicosocial o mental, y discapacidad intelectual, según las establece el Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad”.*
2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
4. Que la petición se fundamenta en los artículos 1, 2 y 3 de la LAIP, mediante los cuales concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
5. Que parte de lo requerido se encuentra en las excepciones enumeradas en el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP;
6. Que se procedió a solicitar la información a la Oficina General de Administración-OGA; quien envió a la OIR la información solicitada en tiempo y forma;
7. Por tanto con base a los razonamientos y bases legales arriba expuestas se resuelve entregar la siguiente información: *personal con discapacidad que labora en el Ministerio de Agricultura y Ganadería-MAG en su versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de la LAIP (se omiten nombres), se entrega lo siguiente: número de empleados que laboran en MAG, tipo de discapacidad, cargo que ocupa en la institución, funciones generales que desempeñan, modo de contratación y el nivel académico alcanzado.*

NOTIFIQUESE

Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz  
Oficial de Información MAG



Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA